

ACTA NÚMERO JG/ORD/4/2023

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECAFIS) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

En las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Calle Río Tuxpan, No. 107 Col. Desarrollo San Pablo, Código Postal 76130, Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:00 (trece) horas del día 20 (veinte) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), estando presentes el **Oficial Israel Zadoc Nieves Rojo**, Subsecretario de Policía Estatal y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del CECAFIS; **Mtro. Alberto Luna López**, Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del CECAFIS; **Lic. Grisell Navarrete Gutiérrez**, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Vocal Suplente de la Junta de Gobierno del CECAFIS; **C.P. Kenia Yunuén Nieto Medina**, Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno y Vocal Suplente de la Junta de Gobierno del CECAFIS; **C.P. Ma. Griselda Cruz Rodríguez**, Coordinadora de Enlace y Seguimiento de la Subsecretaría de la Contraloría y Vocal Suplente de la Junta de Gobierno del CECAFIS; **M. en D.H. Jaime Eleazar Rivas Medina**, Representante de la Sociedad Civil y Vocal de la Junta de Gobierno del CECAFIS y como invitada la **L.A. Dolores Elvira Méndez García**, Comisaria Propietaria de la Junta de Gobierno del CECAFIS; para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2023, de este Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 14, 18, 20 y 54 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y 7, 8 y 9 de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.

El Secretario Técnico, Mtro. Alberto Luna López, con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, procede a pasar lista de asistencia para la declaración de existencia de quórum legal para sesionar, informando que están presentes 6 (seis) integrantes de la Junta de Gobierno descritos en el proemio del Acta, por lo que, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se declara la existencia de Quórum Legal para llevar a cabo la presente sesión con la asistencia del Presidente suplente y de por lo menos, la mitad más uno de sus miembros para sesionar válidamente.

Asimismo, el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, informa que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en relación con el 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Contraloría, se encuentra presente la **L.A. Dolores Elvira Méndez García** Comisaria Propietaria de la citada Dependencia, quien participará solo con voz.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

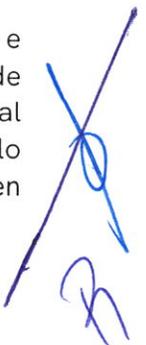
Continuando con la sesión, procedo a dar lectura para su aprobación del siguiente Orden del Día:

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Informe del Seguimiento de Acuerdos de la Junta de Gobierno.
4. Presentación del Informe del Director General correspondiente al periodo de 01 de julio al 30 septiembre de 2023, incluye la presentación de los estados financieros y el avance de indicadores del Programa Operativo Anual relativos al tercer trimestre 2023.
5. Presentación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2024.
6. Presentación y aprobación del Proyecto del Programa Operativo Anual 2024.
7. Aprobación del Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro y sus Reglas de Operación.
8. Aprobación de la creación del Comité de apoyos, cuyas funciones estarán sujetas a las Reglas de Operación del programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.
9. Presentación del Programa de Vinculación Social "Conoce cómo se forma un policía queretano".
10. Presentación y aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno para el año 2024.
11. Asuntos Generales.

El Secretario Técnico y Director General del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, Mtro. Alberto Luna López, procede a consultar a los presentes que estén por la afirmativa se sirvan a levantar su mano en señal de aprobación, una vez emitidos el sentido de sus votos, informa ó (seis) votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad en los términos presentados en el punto denominado Orden del Día.

3. Informe del Seguimiento de Acuerdos de la Junta de Gobierno.

El Secretario Técnico y Director General del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, Mtro. Alberto Luna López, con fundamento en los artículos 55 fracción XII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y 12 fracción VI y 14 fracción III de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro,



2



procedió a dar lectura del estatus CONCLUIDOS de los acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria 2023, siendo los siguientes: CECAFIS-JG-A-016-23, CECAFIS-JG-A-017-23, CECAFIS-JG-A-018-23 y CECAFIS-JG-A-019-23; por lo que los integrantes de la Junta de Gobierno, se dan por enterados del estatus que guardan los acuerdos anteriores.

4. Presentación del Informe del Director General correspondiente al periodo de 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, incluye la presentación de los estados financieros y el avance de indicadores del Programa Operativo Anual relativos al tercer trimestre 2023.

El Secretario Técnico y Director General del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, Mtro. Alberto Luna López, con fundamento en los artículos 54 fracción XV y 55 fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y 10 fracción IX y 14 fracción XXXII de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, presenta a la Junta de Gobierno el Informe del desempeño de las actividades del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, incluyendo los estados financieros y el avance de indicadores del Programa Operativo Anual relativos al tercer trimestre 2023.

Una vez presentada la información, se somete a votación el **ACUERDO CECAFIS-JG-A-020-23**, solicitando que los que estén por la afirmativa se sirvan levantar su mano en señal de aprobación. Una vez emitidos el sentido de sus votos, se informó 6 (seis) votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

5. Presentación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2024.

El Secretario Técnico, Mtro. Alberto Luna López, con fundamento en los artículos 46, 47 y 51 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 33, 37 segundo párrafo, 46, 53 bis, 53 ter, 53 Quáter y 53 Sexies, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Junta de Gobierno del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, presenta para su autorización las estimaciones de los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$31,537,744.00 (treinta y un millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N); adicionalmente se considera el financiamiento propio que se estima en \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), dando como resultado un Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de \$31,537,744.00 (treinta y un millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N); de acuerdo a los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de esta acta.

Por lo anterior, somete a votación el **ACUERDO CECAFIS-JG-A-021-23**, relativo a la presentación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el

ejercicio fiscal 2024, solicitando que los que estén por la afirmativa se sirvan levantar su mano en señal de aprobación, una vez emitidos el sentido de sus votos, informa ó (seis) votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de votos.

6. Presentación y aprobación del Proyecto del Programa Operativo Anual 2024.

El Secretario Técnico, Mtro. Alberto Luna López, con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, presenta para su autorización el proyecto del Programa Operativo Anual 2024 integrándose como anexo 8 de esta acta.

Por lo anterior, somete a votación el **ACUERDO CECAFIS-JG-A-022-23**, relativo a la presentación y aprobación del Proyecto del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024, solicitando que los que estén por la afirmativa se sirvan levantar su mano en señal de aprobación, una vez emitidos el sentido de sus votos, informa ó (seis) votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de votos.

7. Aprobación del Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro y sus Reglas de Operación.

El Secretario Técnico, Mtro. Alberto Luna López, con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 14 fracción XXIV de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, informa que una vez atendidas las observaciones realizadas por la Secretaría de la Contraloría, y concluidas las adecuaciones al proyecto de Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro y sus Reglas de Operación, el Mtro. Alberto Luna López en su carácter de Director General da cuenta de la propuesta para aprobación de la Junta de Gobierno del Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro y sus Reglas de Operación, con la finalidad de que, con las facultades que la Ley le otorga al órgano de gobierno, apruebe el instrumento jurídico, tomando en consideración, que la Lcda. Doria Andrea Pesquera Frías, Subprocuradora Fiscal Consultiva, de la Procuraduría Fiscal del Estado, en su oficio SF/SPFI/PF/SFCI/01102/2023, informa que no tienen más comentarios que realizar sobre el documento en cuestión, integrándose como anexo 9 de esta acta.

Por lo anterior, somete a votación el **ACUERDO CECAFIS-JG-A-023-23**, mediante el cual se aprueba el Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro y sus Reglas de Operación, solicitando que los que estén por la afirmativa se sirvan levantar su

mano en señal de aprobación, una vez emitidos el sentido de sus votos, informa 6 (seis) votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de votos.

8. Aprobación de la creación del Comité de Apoyos, cuyas funciones estarán sujetas a las Reglas de Operación del programa para la entrega de estímulos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

El Secretario Técnico, Mtro. Alberto Luna López, con fundamento en el artículo 54 fracción XII de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; presenta para su aprobación la creación del Comité de Apoyos, cuyas funciones estarán sujetas a las Reglas de Operación del programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, someto para su aprobación el **ACUERDO CECAFIS-JG-A-024-23**, mediante el cual se autoriza la creación del Comité de Apoyos del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, solicitando que los que estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano en señal de aprobación, una vez emitidos el sentido de sus votos, informó 6 (seis) votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos.

9. Presentación del Programa de Vinculación Social “Conoce cómo se forma un Policía Queretano”.

El Secretario Técnico, con fundamento en el artículo 14 fracción XXII de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, presenta el Programa de vinculación social “Conoce cómo se forma un Policía Queretano, mismo que se integró a la carpeta informativa de la sesión. Al respecto, los miembros de esta Junta de Gobierno dan por presentado el **“Programa de vinculación social “Conoce cómo se forma un Policía Queretano”**, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de la presente acta, hagan llegar al Titular de la entidad vía electrónica al correo institucional aluna@cecafis.gob.mx, sus comentarios u observaciones al mismo.

10. Presentación y aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno para el año 2024.

Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción III, y 11 fracción IV de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, se presenta para su aprobación la propuesta del calendario de Sesiones Ordinarias de esta Junta de Gobierno para el año 2024, de acuerdo al Anexo 10 de esta acta, considerando que las fechas pueden ser susceptibles de modificaciones.

Por lo anterior, se somete a votación el **ACUERDO CECAFIS-JG-A-025-23** mediante el cual se aprueba el calendario de sesiones para el año 2024, solicitando que los que estén por la

afirmativa sírvanse levantar su mano en señal de aprobación, una vez emitidos el sentido de sus votos, informó 6 (seis) votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad.

11. Asuntos Generales.

El Secretario Técnico, Mtro. Alberto Luna López, procediendo con el desahogo del último punto del orden del día, consultó a los presentes si era de su interés tratar algún asunto general adicional en esta sesión, a lo que los asistentes manifestaron que no existía alguno, por lo que informó que al no haber ningún asunto más que tratar y habiendo sido agotados los asuntos contemplados en el orden del día, cedió el uso de la voz al Presidente Suplente para la clausura de la Sesión.

Finalmente, el Presidente Suplente de la Junta de Gobierno Oficial Israel Zadoc Nieves Rojo, da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad en el Estado de Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 20 (veinte) de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

ACUERDOS

ACUERDO CECAFIS-JG-A-020-23. Con fundamento en los artículos 54 fracción XV y 55 fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 10 fracción IX y 14 fracción XXXII de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, la Junta de Gobierno aprueba en lo general el informe del Director General de la Entidad y se dan por presentados los estados financieros y el avance de indicadores del Programa Operativo Anual al tercer trimestre 2023.

ACUERDO CECAFIS-JG-A-021-23. Conforme a los artículos 46, 47 y 51 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 33, 37 segundo párrafo, 46, 53 bis, 53 ter, 53 Quáter y 53 Sexies, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Junta de Gobierno del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, aprueba las estimaciones de los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$31,537,744.00 (treinta y un millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); adicionalmente se considera el financiamiento propio que se estima en \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), dando como resultado un Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de \$31,537,744.00 (treinta y un millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); de acuerdo a los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de esta acta sujetando la distribución de las cifras presentadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios..

ACUERDO CECAFIS-JG-A-022-22. Conforme a los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 56 de la Ley de Planeación del

Estado de Querétaro, se autoriza el proyecto del Programa Operativo Anual 2024 integrándose como anexo 8 del acta.

ACUERDO CECAFIS-JG-A-023-23. Conforme al artículo 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se autoriza el Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado Querétaro y sus Reglas de Operación, integrándose como Anexo 9 de la presente acta, debiendo sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como al cumplimiento de la normatividad aplicable. Instruyendo al titular de la entidad a realizar todas las gestiones conducentes para la publicación del referido programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" conforme a lo previsto en los artículos 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 3 y 6 fracción IV de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

ACUERDO CECAFIS-JG-A-024-23. Conforme al artículo 54 fracción XII de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se autoriza la creación del Comité de Apoyos cuyas funciones estarán sujetas a las Reglas de Operación del Programa para la entrega de Apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

ACUERDO CECAFIS-JG-A-025-23. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción III de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, se aprueba el calendario de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del ejercicio fiscal 2024, en los términos presentados en el anexo 10 de esta acta.

FIRMAS

La presente acta se firma a los 20 (veinte) días del mes de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) en la Ciudad de Querétaro, Querétaro.


Oficial Israel Zadoc Nieves Rojo

Subsecretario de Policía Estatal y Presidente
Suplente de la Junta de Gobierno del CECAFIS


Mtro. Alberto Luna López

Director General del CECAFIS y Secretario
Técnico de la Junta de Gobierno del CECAFIS



CENTRO DE
CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN
PARA LA SEGURIDAD



[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Grisell Navarrete Gutiérrez
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad
Ciudadana y
Vocal Suplente de la Junta de Gobierno
del CECAFIS

[Handwritten signature in blue ink]

M. en A. Kenia Yunuen Nieto Medina
Directora de Administración de la Secretaría
de Gobierno y Vocal Suplente de la Junta de
Gobierno del CECAFIS

[Handwritten signature in blue ink]

C.P. Ma. Griselda Cruz Rodríguez
Coordinadora de Enlace y Seguimiento de la
Subsecretaría de la Contraloría y Vocal Suplente
de la Junta de Gobierno del CECAFIS

[Handwritten signature in blue ink]

M. en D.H. Jaime Eleazar Rivas Medina
Representante de la Sociedad Civil y Vocal de
la Junta de Gobierno del CECAFIS

[Handwritten signature in blue ink]

L.A. Dolores Elvira Méndez García
Comisaria Propietaria del CECAFIS

[Handwritten signature in blue ink]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA EL 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Anexo 9

La Junta de Gobierno del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 9, 54 fracción II y 55 fracciones I, V y XII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 2, 3, 5, 9, 10 fracción I de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, 54, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y,

Considerando

1. Que, de conformidad con el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función concurrente a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines consisten en salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Además, comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. Por último, dispone que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución.
2. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.
3. A nivel local, artículo 2, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que el derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, son derechos fundamentales que esta Constitución reconoce a favor de todas las personas.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, establece que la Seguridad comprende el Servicio Profesional de Carrera que define los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimiento y conclusión.
5. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, son trabajadores de confianza todos aquellos que desarrollen funciones de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización, cuando tengan el carácter general y también aquellas cuyo

desempeño requiera confiabilidad. Esta categoría depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se le dé al puesto.

Sobre esa base, el artículo 20 de la Ley del Centro de Capacitación Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, estipula que las relaciones del trabajo entre el Centro y su personal se regirán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás disposiciones aplicables.

Así las cosas, podemos concluir que el Centro de Capacitación Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, en adelante **"CECAFIS"**, se integra por personal administrativo que por sus funciones de dirección, coordinación y profesionalización y cuyo desempeño requiera confiabilidad, se considera de confianza y de base.

En este sentido, motivar al personal por su rendimiento laboral permite al Centro prestar un mejor servicio, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, propiciar el incremento de la productividad y una sana competencia laboral.

6. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (veintidós), contempla en su Eje Rector 5 denominado "Paz y Respeto a la Ley", en su Objetivo 1: Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social, contando con las líneas estratégicas: profesionalizar las instituciones de seguridad del Estado, y, desarrollar las capacidades institucionales en los municipios y en el Estado para operar el Modelo de Policía de Proximidad Queretana, y, su acción número 10, Fortalecer y equipar a las instituciones de seguridad.

7. Que, para el presente Programa, corresponderá al Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés), y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

8. Que, de conformidad con los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, elaborar y autorizar sus respectivos programas institucionales en el marco del

Plan Estatal de Desarrollo, los cuales deben encargarse hacia el logro de los objetivos y prioridades establecidos en dicha Planeación Estatal.

9. En términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

10. De conformidad con lo estipulado por los numerales 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán ser en especie, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de dicha ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

11. En consecuencia, con el presente Programa se pretende destinar recursos públicos para el otorgamiento de apoyos, que tendrán el carácter de Ayudas Sociales destinadas a apoyar la economía de las familias del personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

12. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 8, 9 y 10 fracción I de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, 20 y 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, con fecha 20 (veinte) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), tuvo verificativo

la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, en la cual se aprobó por unanimidad el Acuerdo **CECAFIS-JG-A-023-23** en el que se autoriza el Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro y sus Reglas y Esquema de Operación.

Con base en lo expuesto y con fundamentado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Único.- Se aprueba y autoriza el Programa denominado **“Programa para la entrega de Apoyos al Personal Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro”**, así como sus Reglas y Esquema de Operación, el cual tiene como objetivo establecer las bases para el procedimiento de entrega de los apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, como un incentivo para promover la mejora continua en el desempeño laboral.

Presentación

1. Conforme al artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
2. Sin dejar de lado que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 2 sexto párrafo, reconoce el derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, como derechos fundamentales a favor de todas las personas.
3. Asimismo, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro en su artículo 2, dispone que la seguridad es una función entre la federación, el Estado y los municipios; así como de los sectores público, privado, social y académico, la cual deberá ejercerse en sus respectivos ámbitos de competencia y actuación, con la finalidad de salvaguardar la integridad, libertades, bienes, y derechos de las personas y preservar el orden público y la paz social.
4. Sobre esa tesitura, el artículo 4 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, dispone que la función de seguridad se ejercerá en todo el territorio del Estado de Querétaro por las autoridades y órganos que se precisan a continuación:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;
 - II. La Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado;
 - III. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado;
 - IV. La Fiscalía General del Estado;
 - V. Las corporaciones policiales;
 - VI. Las autoridades encargadas de determinar la comisión de infracciones administrativas y aplicar las sanciones correspondientes;
 - VII. La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro;
 - VIII. Las autoridades en materia de protección civil;
 - IX. Las autoridades en materia de justicia para adolescentes;
 - X. Las autoridades encargadas de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias y de justicia restaurativa;
 - XI. La Policía de Proximidad y las autoridades encargadas de los mecanismos alternativos tendientes a la solución de conflictos relacionados a la justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario;
 - XII. Las autoridades de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso; y
 - XIII. Las demás autoridades estatales y municipales que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento del objeto de esta Ley.
5. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" establece como uno de sus objetivos construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad.
6. El Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad celebrada el 19 (diecinueve) de enero del 2022 (dos mil veintidós), estableció programas de estímulos y reconocimientos del actuar para la función policial, así como al personal que de manera directa facilite, proporcione o coadyuve con el ejercicio policial al ser integrante de una Institución de Seguridad del Estado de Querétaro, incluyendo reconocimientos desde la ciudadanía.
7. En ese contexto, el propósito del presente Programa, consiste en destinar recursos públicos para el otorgamiento de apoyos, que tendrán el carácter de Ayudas Sociales destinadas a apoyar la economía de las familias del personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

El Programa denominado **“Programa para la entrega de Apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro”**, encuentra sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 21, párrafos noveno, décimo y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 3 y 20 de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro; 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 primer y segundo párrafo y 80 y 80 Bis de la ley para el Manejo de los Recursos Público del Estado de Querétaro. Asimismo, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), a través del Eje Rector 5. “Paz y Respeto a la Ley”, en su objetivo 1 contempla el construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad; así como dentro de la primera línea estratégica se encuentra **profesionalizar** las instituciones de seguridad del estado; aunado a lo previsto en el Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 20 (veinte) de mayo de 2022 (veintidós), que en su primera línea estratégica prevé la Profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad, a través de la construcción del modelo de proximidad de la Policía Queretana mediante la **profesionalización** de los policías, integrantes de las instituciones estatales y municipales, con la adquisición de competencias que se le distingan por su eficacia como agente de acceso a la justicia, con capacidades y habilidades para proteger y servir a la ciudadanía en el exacto cumplimiento de la ley.

Estructura del Programa

El presente Programa tiene como objetivo establecer las bases para el procedimiento de entrega de los apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, como una herramienta para promover la mejora continua en el desempeño laboral y personal de los trabajadores adscritos a dicho Centro.

Para lo cual se propone el **“Programa para la entrega de Apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro”**, mismo que conformará una de las políticas en materia de desarrollo humano de este Gobierno Estatal para el ejercicio 2023 (dos mil veintitrés), en apoyo al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

Misión

Establecer una metodología que identifique el buen desempeño del personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, por conducto del reconocimiento y entrega de apoyos.

Visión

Que el personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, obtenga un reconocimiento al compromiso y buen desempeño, para propiciar el incremento de la productividad y una sana competencia laboral, en función del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivo

Con el presente Programa se busca establecer las bases para el procedimiento de entrega de los apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, como una herramienta para promover la mejora continua en el desempeño laboral del personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Diagnóstico.

1.1 En términos del Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 20 (veinte) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en el apartado Fuentes de Elaboración Propia, y en materia de profesionalización, el modelo de formación y mantenimiento de policías activos con capacidades profesionales es de los mejores en el país. Somos el Estado que, desde el año 2019 (dos mil diecinueve), mantiene a todos los elementos policiales con el Certificado Único Policial que exige el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como un parámetro de confiabilidad policial. Destacando que el 25% (veinticinco por ciento) del personal son mujeres.

1.2 Mejorar las condiciones laborales de los elementos de seguridad y las capacidades para consolidar un concepto de policía de proximidad, como agente de la ley garante del acceso a la justicia para los ciudadanos, será una de las tareas esenciales de los Centros de Formación y Capacitación Profesional, así como al personal que de

manera directa facilite, proporcione o coadyuve con el ejercicio policial al ser integrante de una Institución de Seguridad del Estado de Querétaro.

- 1.3 En este contexto, resulta fundamental impulsar acciones que colaboran a fortalecer el desempeño de los integrantes de las instituciones que contribuyen para mejorar la seguridad, con el propósito de contar con mecanismos que reconozcan y estimulen el ejercicio de sus funciones.

2. Definiciones

- I. **Apoyo:** A la Ayuda Social de carácter económico que pueden recibir los beneficiarios con la finalidad de brindar un apoyo en la economía de sus familias;
- II. **Beneficiarios:** A los servidores públicos con funciones administrativas adscritos al Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, que resulten seleccionados por el Comité de Apoyos por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Presente Programa, así como sus Reglas y Esquema de Operación;
- III. **CECAFIS:** Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.
- IV. **DIRECCIÓN GENERAL:** La persona representante de la Dirección General del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro;
- V. **Comité de Apoyos:** Órgano colegiado encargado de analizar y validar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo, integrado por representantes de las Unidades Administrativas que lo conforman, además de la persona representante de la Dirección General del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población emitida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación;
- VII. **Jefatura del Departamento Administrativo:** A la persona Titular de la Jefatura del Departamento Administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro;
- VIII. **Mejora Continua:** Proceso que gestiona el mejoramiento interno de los procedimientos en la gestión y desempeño laboral con la finalidad de optimizar los procesos para el óptimo cumplimiento de los objetivos institucionales;

- IX. **Programa:** Al Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro;
- X. **Reglas de Operación:** A las Reglas y Esquema de Operación del Programa para la entrega de Apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro;
- XI. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria.
- XII. **Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité.
- XIII. **Unidades Administrativas:** El Departamento Académico; el Departamento Administrativo; el Departamento de Formación y Desarrollo Policial y la Unidad Jurídica y de Transparencia todas del CECAFIS.

3. **Autoridades competentes y/o responsables con base a su competencia.**

Son autoridades competentes en la ejecución del presente Programa:

3.1 Instancia Ejecutora: La Dirección General del CECAFIS, será la instancia ejecutora y responsable, facultada para operar, coordinar, supervisar y controlar la ejecución del Programa.

La instancia ejecutora deberá resguardar los expedientes físicos o digitales de las evidencias de entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La instancia ejecutora estará facultada para registrar y documentar los eventos que comprometan o devenguen los recursos autorizados.

3.2 Instancia Responsable: La Dirección General del CECAFIS.

3.3 Instancia Auxiliadora: La Jefatura del Departamento Administrativo del CECAFIS.

3.4 Instancia Normativa: Los casos no previstos en el presente Programa, así como la expedición de normativa sobre el mismo, y su interpretación, estarán a cargo de la Dirección General del CECAFIS.

4. Lineamientos para la Instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

- 4.1 La instrumentación del Programa estará a cargo de la Jefatura del Departamento Administrativo.
- 4.2 La supervisión y vigilancia del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en términos de las disposiciones normativas aplicables.
- 4.3 La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posterior a la publicación del Programa, sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas, asimismo, deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica correspondiente que coadyuve a la consolidación del diseño de indicadores, para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

5. Coordinación Institucional.

La autoridad responsable de la ejecución del Programa implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco del presente Programa, de las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

6. Interpretación de las disposiciones del Programa.

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de las autoridades citadas como responsables, respecto del asunto de que se trate.

7. Vigencia del Programa

El presente Programa, estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

8. Suficiencia presupuestal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa cuenta con suficiencia presupuestal, y se identifica con el número de proyecto 2023-00604 conforme al oficio número 2023GEQ01043 emitido por la Dirección de Gasto Social adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances de los mismos, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

El contenido del presente Programa, de sus Reglas y Esquemas de Operación, será ejecutado siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para su desarrollo.

9. Método de pago o entrega del beneficio otorgado:

La entrega de los beneficios que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

9.1 Apoyo económico.

El monto del apoyo será por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario y se otorgarán hasta 4 (cuatro) apoyos.

La asignación y entrega del apoyo se realizará en una a sola exhibición de acuerdo a la naturaleza del Programa, de conformidad con los criterios de objetividad, equidad, elegibilidad, transparencia y temporalidad tomando en consideración el análisis y determinación del Comité de Apoyos y la instancia ejecutora.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Requisitos:

Para ser beneficiario del apoyo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con una antigüedad laboral mayor a un año;
- II. Ser personal del CECAFIS con plaza de tipo administrativo;

- III. No haber sido sancionado o encontrarse sujeto a investigación, en materia penal o de responsabilidades administrativas o cualquier otra instancia que realice funciones de investigación respecto a la conducta del personal administrativos, y
- IV. No contar con actas administrativas en su expediente laboral en el último año.
- V. Ser propuesto por la persona Titular de la Dirección General del CECAFIS y/o Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito por haber desempeñado o haber realizado una actividad sobresaliente, por haber aportado una idea innovadora que haya apoyado a mejorar un procedimiento o servicio;
- VI. No se considerará para efecto de otorgar apoyos al personal de funciones gerenciales, cuyas labores se vinculen de forma directa con el CECAFIS.

10. Consideraciones generales de la operación del Programa.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos de elegibilidad del mismo.

- 10.1 La Dirección General del CECAFIS, será la responsable de validar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para ser beneficiario, así como de la documental proporcionada para la comprobación.
- 10.2 En caso de que el beneficiario del apoyo no cuente con alguno de los documentos antes señalados, la autoridad responsable del Programa determinará el documento idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del Programa.
- 10.3 El apoyo se entregará a los beneficiarios mediante transferencia electrónica en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya celebrado la Sesión del Comité de Apoyos convocado para tal fin.
- 10.4 La instancia ejecutora deberá integrar un expediente por cada persona beneficiaria.
- 10.5 Para la entrega de los apoyos se habrá de observar lo dispuesto en el presente Programa, así como lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

11. Normativa y Coordinación para la Ejecución del Programa.

Para la debida ejecución del Programa, el CECAFIS, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, coordinará la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como la de otros entes públicos o privados, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Determinar y expedir las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa;
- b) Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados; y,
- c) Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

12. Padrón de Beneficiarios.

El CECAFIS, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento del objetivo del mismo.

13. Registro de Beneficiarios.

El Secretario Técnico, con base en la convocatoria respectiva, conformará el registro de personal susceptible de recibir el apoyo del Programa.

14. Publicidad y Difusión del Programa

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

15. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género

La unidad administrativa responsable del Programa, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de éste, deberá:

- I. Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a la ayuda social y servicios se dé sin discriminación alguna.

- II. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.
- III. Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
- IV. Hacer valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- V. Incorporar el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso a las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que están dentro de la población objetivo.

16. Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

17. Aviso de Privacidad

La Secretaría Técnica es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro y de integración del Padrón de Beneficiarios para el Presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales del CECAFIS y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantizará la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (Acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del CECAFIS, ubicada en Av. Literatura S/N Colonia Solidaridad 90, en la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet del CECAFIS, a través de la liga de acceso: <https://cecafis.gob.mx/download/17309/?tmstv=1693428996>.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

18. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

19. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Las personas beneficiarias tienen derecho a presentar queja, denuncias o solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicado en calle Río Tuxpan, Número 107, colonia Desarrollo San Pablo, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76148.

REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN "PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

1. Objetivo

El Programa denominado "**Programa para la entrega de Apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**", tiene como objetivo establecer las bases para el procedimiento de entrega de los apoyos al personal administrativo del CECAFIS, como una herramienta para promover la mejora continua en el desempeño laboral del personal administrativo de dicho organismo, a través de procedimientos transparentes que permitan una adecuada rendición de cuentas.

2. De la Población Objetivo

Los servidores públicos con plaza de tipo administrativo adscritos al CECAFIS, alcanzando un total de hasta 4 (cuatro) beneficiarios, siempre y cuando, se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

3. Modalidades

Apoyo económico: El monto de cada apoyo será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestaria con la que cuente el CECAFIS.

El monto de cada apoyo será el mismo para todos los beneficiarios del Programa de Apoyos, siempre y cuando el CECAFIS, cuente con suficiencia presupuestaria y será entregado a través de transferencia electrónica.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

4. Autoridades responsables del Programa

- 4.1. **Instancia responsable del Programa:** La Dirección General del CECAFIS;
En la ejecución del Programa, participarán las Unidades Administrativas que se indican conforme a lo siguiente:
- 4.2. **Instancia Ejecutora:** La Dirección General del CECAFIS.
- 4.3. **Instancia Auxiliadora:** La Jefatura del Departamento Administrativo del CECAFIS.
- 4.4. **Instancia Normativa:** La Dirección General del CECAFIS.

5. Cobertura del Programa

El presente Programa tendrá cobertura en el Municipio de Querétaro.

6. Criterios de Elegibilidad

Los requisitos para ser beneficiario del apoyo, son los siguientes:

- a) Contar con una antigüedad laboral mayor a un año;
- b) Ser personal con plaza de tipo administrativo;
- c) No haber sido sancionado o encontrarse sujeto a investigación, en materia penal o de responsabilidades administrativas o cualquier otra instancia que realice funciones de investigación respecto a la conducta del personal administrativos,
- d) No contar con actas administrativas en su expediente laboral en el último año;
- e) Ser propuesto por la persona Titular de la Dirección General del CECAFIS y/o Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito por haber desempeñado o haber realizado una actividad sobresaliente, por haber aportado una idea innovadora que haya apoyado a mejorar un procedimiento o servicio;
- f) No se considerará para efecto de otorgar apoyos al personal de funciones gerenciales, cuyas labores se vinculen de forma directa con el CECAFIS.

6.1. Mecánica Operativa

La mecánica operativa para las presentes Reglas y Esquema de Operación se precisa a continuación.

Para el cumplimiento del Objeto del Programa y las presentes Reglas y Esquema de Operación se establecerá un Comité de Apoyos, que se integrará de la siguiente forma:

- Director General del CECAFIS, como Presidente; y
- Jefe de Departamento Administrativo, como Secretario Técnico.

Los titulares de las siguientes Unidades Administrativas, quienes actuarán como vocales:

- Jefe de Departamento Académico;
- Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo Policial;

- Titular de la Unidad Jurídica y de Transparencia; y
- Un representante del Órgano Interno de Control de la dependencia coordinadora del sector;

Los integrantes del Comité contarán con voz y con voto para llevar cabo el proceso de otorgamiento de los apoyos.

Solo en casos urgentes, los integrantes del Comité podrán designar a un suplente, quien podrá sustituirlos en las sesiones en las que se tengan que ausentar, a excepción del Presidente del Comité.

El Secretario Técnico será el encargado de registrar los acuerdos tomados por el Comité.

El Comité deberá sesionar cuando menos una vez durante el presente ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés) y, de forma extraordinaria las veces que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente Programa, las Reglas y Esquema Operación.

El Comité desarrollará las acciones para la entrega de los apoyos, conforme a las presentes Reglas y Esquema de Operación, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades y la equidad de género, sustentando sus acuerdos en evaluaciones integrales donde se considere la eficacia y eficiencia en el desempeño, así como aspectos conductuales y directrices en materia disciplinaria y el cumplimiento de las obligaciones para permanecer en su cargo o empleo.

Las Sesiones del Comité se realizarán previa Convocatoria, con 3 (tres) días naturales de anticipación; para declarar la existencia del *quórum* deberán encontrarse presentes la totalidad de sus integrantes y contar siempre con la presencia de la Dirección General del CECAFIS.

La Convocatoria deberá señalar el lugar, fecha y hora de la sesión, así como los puntos del Orden del Día y los anexos correspondientes.

En caso de no existir *quórum* legal, se levantará el acta respectiva y deberá emitirse Convocatoria para una nueva sesión.

El Comité de Apoyos tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. El Presidente del Comité de Apoyos emitirá una Convocatoria dirigida a los Jefes de las Unidades Administrativas del CECAFIS e integrantes del Comité de Apoyos, en la que se dará a conocer las bases, requisitos y plazos del "Programa para la entrega

de Apoyos al personal administrativo del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro”.

- II. Los Titulares de las Unidades Administrativas que integran el Comité, contarán con un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir del día en que reciban la convocatoria para informar oficialmente al Secretario Técnico del Comité, las propuestas para ser beneficiarios del presente Programa.
- III. Una vez que el Secretario Técnico cuente con las propuestas, realizará un listado con el nombre de los beneficiarios e integrará un expediente con el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
- IV. Convocará a Sesión Extraordinaria del Comité, en donde presentará a las personas propuestas como beneficiarios y se analizarán las propuestas y el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, posteriormente se someterá a votación de los integrantes del Comité la elección de los beneficiarios de los apoyos.
- V. La toma de los acuerdos se efectuará mediante la votación de cada uno de los integrantes del Comité, por lo que el Secretario Técnico, realizará el cómputo respectivo, haciéndolo saber a los presentes, lo cual se hará constar en un acta los asuntos tratados y los acuerdos aprobados, recabando la firma y rúbrica de los participantes.
- VI. Las decisiones del Comité serán aprobadas por mayoría de votos, y en caso de empate, la Dirección General del CECAFIS, contará con el voto de calidad.
- VII. El Secretario Técnico informará mediante oficio al personal que resultó beneficiario y solicitará al interesado exhiban en un plazo de 24 horas contadas a partir de la recepción del oficio de referencia, la siguiente documentación:
 - a) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario;
 - b) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del beneficiario;
 - c) Copia del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses. Únicamente en el caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio;
 - d) Número de celular del beneficiario;
 - e) Copia simple del estado de cuenta bancario del beneficiario, que contenga los datos referentes donde desea que se le realice la transferencia del apoyo, y
 - f) Llenar el formato de datos bancarios para la dispersión vía electrónica;

VIII. La entrega del Apoyo se realizará a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta a nombre del beneficiario y se les reconocerá en un acto público que se realizará en las instalaciones del CECAFIS, convocando únicamente al personal adscrito al mismo.

7. Sanciones.

El incumplimiento o inobservancia de las presentes Reglas y Esquema de Operación, será sancionado con la exclusión automática para ser considerado beneficiario.

8. Supervisión.

Serán instancias responsables de la supervisión y vigilancia del Programa y sus Reglas de Operación, la Dirección, la Jefatura del Departamento Administrativo del CECAFIS, y el Órgano Interno de Control, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

9. Comprobación del Recurso.

Una vez que el beneficiario reciba el apoyo, deberá firmar copia de la constancia de entrega del apoyo, que para tal efecto emita el Secretario Técnico, con firma autógrafa del beneficiario que coincida con la de la credencial de elector vigente.

10. Cierre del ejercicio.

La Jefatura del Departamento Administrativo integrará los expedientes originales para el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa; los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11. Control y auditoría.

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores estatales competentes entre otros, para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en Querétaro, Querétaro., a 20 (veinte) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).



Oficial Israel Zado Nieves Rojo
Subsecretario de Policía Estatal y Presidente
Suplente de la Junta de Gobierno del CECAFIS



Lic. Grisell Navarrete Gutiérrez
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad
Ciudadana y
Vocal Suplente de la Junta de Gobierno
del CECAFIS



C.P. Ma. Griselda Cruz Rodríguez
Coordinadora de Enlace y Seguimiento de la
Subsecretaría de la Contraloría y Vocal Suplente
de la Junta de Gobierno del CECAFIS



Mtro. Alberto Luna López
Director General del CECAFIS y Secretario
Técnico de la Junta de Gobierno del CECAFIS



M. en A. Kenia Yunuen Nieto Medina
Directora de Administración de la Secretaría
de Gobierno y Vocal Suplente de la Junta de
Gobierno del CECAFIS



M. en D.H. Jaime Eleazar Rivas Medina
Representante de la Sociedad Civil y Vocal de
la Junta de Gobierno del CECAFIS